

N°153 - COMUNICACIONES / VISTOS: El Decreto N° 149 del 19 de diciembre de 2013, que aprueba las Bases Administrativas de la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO Y LA CIUDAD**”; el Certificado de Imputación N°331 del Decreto N° 167 del 05.12.13 de la Administración Municipal; el Acta Apertura Electrónica del 27 de diciembre del 2013; el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora del 30 de diciembre del 2013; el Decreto Alcaldicio N°29-E-13 del 23 de enero de 2013, sobre atribuciones alcaldías que se delegan en los directores; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra a), 10 incisos primero y segundo y 18 inciso segundo de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 41, 54 inciso tercero y 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, del 02 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el año 2013; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO


- 1.- Adjudicase la Licitación Pública denominada “**ADQUISICIÓN DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA PROMOVER ACTIVIDAD DEL MUNICIPIO Y LA CIUDAD**”, Adquisición N° **2419-43-L113** a:
 - **ANGELA JARPA JEREZ, (ANGELA ANDREA)**, RUT.: [REDACTED] por un valor de **\$1.250.000.- IVA INCLUIDO** (un millón doscientos cincuenta mil pesos).

En atención a que este proveedor cumple con los requisitos exigidos en las Bases Administrativas publicadas y obtuvieron respecto de los factores de ponderación: **PRECIO 30%**, **EXPERIENCIA 30%**, y **CALIDAD DE PROPUESTA TÉCNICA 40%**, la calificación de oferta más conveniente a los intereses municipales.

- 2.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 22.07.001.002-3**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Dispóngase que la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Contrato y, además, deberá publicar el presente Decreto en el Sistema de Información Chilecompra, de acuerdo a lo señalado en el artículo 57 letra b) N° 5 del Decreto Supremo N° 250/04, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL ALCALDE”




PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL




CÉCILIA SOTO RIQUELME
DIRECTORA COMUNICACIONES

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal
- Archivo

GPR/ncj 172 370